



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE LAS FAMILIAS**

*(Rellenarán esta solicitud todos los alumnos y alumnas solicitantes)*

D./D<sup>a</sup>  con D.N.I.   
(padre, madre o tutor legal)

¿Es familia numerosa?    SÍ     NO

**Solicita:**

El uso de libros de texto   

El uso de material escolar   

para el curso escolar 2021/2022, para los alumnos/as que a continuación se relacionan, matriculados en el centro educativo que se indican.

Nombre del centro:     Localidad:     Provincia: Badajoz.

APELLIDOS Y NOMBRE		Estudios que realizará en el curso el alumno	
		Etapa Educativa (EP/ESO)	Nivel (1-2-3-4-5-6)
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Con tal fin adjunto la siguiente documentación:

Fotocopia del título de Familia Numerosa en vigor.

Anexo II debidamente cumplimentado y firmado. En el caso de no conceder dicha autorización, se deberá aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar.

El alumnado está obligado a usar correctamente los libros de texto entregados en forma de préstamo y devolverlos al centro, en buen estado, en caso de traslado y una vez finalizado el curso escolar. A estos efectos, los representantes legales se comprometen a reponerlos cuando hayan sufrido deterioro o extravío.

En  a  de  de .

Firma del padre, madre, o tutor del alumno-a.

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Empleo le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Empleo. Los interesados podrán ejercitar los derechos establecidos en los artículos 12 a 18 de la referida Ley Orgánica mediante escrito dirigido a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Avda. Valhondo, Edificio III Milenio Módulo 5, 4ª Planta 06800 Mérida).

**SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR**